

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | |
|--|----------|
| Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción | 0,50 pta |
| Id. particulares, id. id. | 0,75 |

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Gracia y Justicia

Ilustrísimo señor: Justificados los extremos necesarios para estimar fundada la instancia elevada á S. M. por Doña María del Carmen Díaz de Mendoza y Aguado, en solicitud de que se rehabilite á su favor el título de Marqués de San Mamés de Aras, de Real orden, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, remito á V. I. el adjunto expediente á fin de que por el Juzgado que corresponda se practique la información prevenida en el artículo 5.º del mencionado Real decreto.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 15 de Noviembre de 1911.—José Canalejas.—Señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid.

Es copia:

El Subsecretario,
Montero Villegas.

(Núm. 4.526.)

(A.—488.)

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 59 al 63 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, cuyo presu-

puesto de contrata es de \$9.042,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociato de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos once.

El Director general,
P. O.,
L. Barcala.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédu la personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente,

el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios para la reparación de los kilómetros 59 al 63 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de \$9.042,50 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en un año.

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la

condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que marca el proyecto en cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra y antes del día 15 la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos once.

El Director general,
P. O.,
L. Barcala.

(E.—590.)

Ayuntamientos

ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1910, por término de quince días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Alameda del Valle, 1.º de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Canencia. (Núm. 4.545.)

CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales formado para el año próximo de 1912, para oír reclamaciones.

Carabaña, 14 de Noviembre de 1911. El Alcalde accidental, Dámaso Carmena. (Núm. 4.536.)

ESTREMEIRA

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días; pasados que sean no se admitirá ninguna.

Estremeira, á 13 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Agustín Martínez. (Núm. 4.551.)

GALAPAGAR

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el año de 1912 se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las oportunas reclamaciones.

Galapagar, á 15 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Zacarías Martínez. (Núm. 4.549.)

GARGANTILLA

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, á 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Hermenegildo Velasco. (Núm. 4.537.)

GASCONES

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones, la matrícula del subsidio industrial formada para el año próximo de 1912.

Gascones, á 13 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Juan García. (Núm. 4.553.)

HOYO DE MANZANARES

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, por ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Hoyo de Manzanares, 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Anastasio Blasco. (Núm. 4.535.)

MOSTOLES

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este

término para el año próximo de 1912 se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Móstoles, 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Benjamín Rúa. (Núm. 4.534.)

NAVARREDONDA

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, á 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, P. O., Gregorio Velasco. (Núm. 4.550.)

PIÑUECAR

Los padrones de cédulas personales de este pueblo para el año próximo de 1912 se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Piñuecar, á 15 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Donato García. (Núm. 4.539.)

RASCAFRÍA

El padrón de cédulas personales de esta Villa, formado para el próximo año de 1912, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, 13 de Noviembre de 1911. El Alcalde accidental, Ciriaco García. (Núm. 4.540.)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El padrón de cédulas personales, con su copia y lista cobratoria para el año de 1912, correspondiente á este pueblo, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, P. O., Plácido de la Torre. (Núm. 4.552.)

VALDETORRES

Las listas cobratorias de la contribución urbana de esta Villa para el año 1912 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que con referencia á las mismas se presenten.

Valdetorres, 15 de Noviembre de 1911. El Alcalde, José María Alonso. (Núm. 4.554.)

VALVERDE

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, las listas de riqueza urbana correspondientes al año de 1912, y transcurrido que sea dicho plazo, no serán atendidas.

Valverde, 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, P. A., Gabino Fraile. (Núm. 4.533.)

VILLAVIEJA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Las listas cobratorias de la contribución territorial sobre los edificios y solares de este término municipal, por el plazo de ocho días.

Y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, por término de quince días.

Durante los expresados plazos podrán presentar los interesados las reclamaciones que crean justas.

Villavieja, 13 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Francisco Alvarez. (Núm. 4.538.)

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.501.—Doña Antonia Ruiz y Doña María A. Gil, contra acuerdo del Tribunal gubernativo publicado en la *Gaceta* en 4 de Agosto de 1911, referente á pensión de Montepío por haber desempeñado el esposo de la primera y padre de la segunda (Don Jesús Gil) el cargo de Bedel de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado.

3.503.—Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas, sobre recurso de alzada interpuesto por la Agencia Internacional de dicha Compañía contra el fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Irún, referente á aforo de piezas para locomotoras (declaración número 3.454 de 1911, expediente número 100 de 1911).

3.505.—Don Juan G. de Francisco y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Octubre de 1911, que declara la incapacidad legal para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Getafe.

3.507.—Doña Enriqueta Baena, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 14 de Junio de 1911, referente á derecho á pensión de Montepío como huérfana de Don Enrique Baena, ex Juez de primera instancia de entrada.

3.511.—Don Antonio Ordóñez Campillo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Julio de 1911, trasladada por el Ministerio de Instrucción pública en 12 de Agosto de 1911, referente á aptitud legal de Don Antonio Ordóñez para el desempeño de cargo de Aspirante primero de la Secretaría de Instrucción pública, con la categoría de Oficial cuarto de Administración civil.

3.515.—Don Ramón Verdú y Berger, como marido de Doña Dolores Latorre, Patrona del Legado de Don José Tudela, en Tarazona (Zaragoza), contra Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Agosto y 6 de Octubre de 1911, referentes á regularización del pío Legado transcrito.

3.517.—Don Fructuoso Adot y Agudo, contra la Real orden expedida

por el Ministerio de Instrucción pública en 29 de Septiembre de 1911, sobre reconocimiento desde 1.º de Enero de 1911 del sueldo de 3.000 pesetas anuales y remuneración de 500 como Maestros graduados.

3.518.—Don Domingo Cuartero Cifuentes, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 29 de Septiembre de 1911, sobre reconocimiento desde 1.º de Enero de 1911 del sueldo de 3.000 pesetas anuales y remuneración de 500 como Maestros graduados.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de Noviembre de 1911.—El Secretario Decano, Luis María Lorente. (Núm. 4.566.)

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villamantilla, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 10 al 16 de Octubre último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, á 18 de Noviembre de 1911. El Jefe de la Sección, Narciso García.

Relación que se cita.

1.—Deudor, Pedro Lozano Lozano.—Fecha de las obligaciones, día 8 de Enero de 1911.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 208 pesetas; 5 por 100 de recargo, 10,40; total, 218,40.

2.—Deudor, Julián Millán Adeva.—8 de Enero de 1911.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 26 pesetas; 5 por 100 de recargo, 1,30; total, 27,30.

3.—Deudor, Eugenio Blasco Lozano. 8 de Enero de 1911.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 78 pesetas; 5 por 100 de recargo, 3,90; total, 81,90.

4.—Deudor, Julián Agudo Serrano.—9 de Enero de 1911.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 104 pesetas; 5 por 100 de recargo, 5,20; total, 109,20.

5.—Deudor, Angel García Zamorano. 9 de Enero de 1911.—Cantidades adeuda-

das: principal é intereses, 52 pesetas; 5 por 100 de recargo, 2,60; total, 54,60.

Totales: principal é intereses, 468; 5 por 100 de recargo, 23,40; total, 491,40.

(Núm. 4 564.)

DIRECCION
DEL

Servicio Agronómico Catastral DE MADRID

COLMENAR VIEJO

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Colmenar Viejo que, de acuerdo con la Junta pericial de dicho pueblo, el día treinta del corriente mes, á las nueve de su mañana, y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901 para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria.

Madrid, catorce de Noviembre de mil novecientos once.

El Ingeniero Director,
A. Gómez Flores.

(O.—206.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en procedimiento de apremio que sigue Doña Nicolasa Díaz de Tudanca y Sáiz, contra las menores Doña Purificación y Doña Julia María de las Candelas Barrio, representadas por su Tutor Don Pablo Sotelo, se saca á la venta en pública subasta la casa sita en esta Corte, calle de la Magdalena, número 26 moderno y 6 antiguo, bajo el tipo de 50.000 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, sito dicho Juzgado en la calle del General Castaños, número 1; se advierte que no se admitirá postura que sea inferior al expresado tipo; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Noviembre de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
García del Pozo.

El Secretario,
P. H.,
Luis Fazzini.
(A.—489.)

Juzgados municipales.

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan José Jiménez Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 182 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.553.) (B.—2.190.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Valentín Gómez Abollo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 233 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.554.) (B.—2.191.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Leopoldo Ramón y Virgilia Génova, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 274 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.555.) (B.—2.192.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José María Agenjo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 529 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.556.) (B.—2.193.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lisardo Sardo Vallina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 10 de 1911; bajo apercibimiento de que,

si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.557.) (B.—2.194.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Olivani, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.071 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.558.) (B.—2.195.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Pérez Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 846 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.559.) (B.—2.196.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Menéndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 728 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.560.) (B.—2.197.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Víctor Redondo Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 609 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.561.) (B.—2.198.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 574 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.562.) (B.—2.199.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Pozo y Juan Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 552 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.563.) (B.—2.200.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Petra García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 385 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.564.) (B.—2.201.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Alvarez y Manuel Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 391 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.565.) (B.—2.202.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Ballesteros y María González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 410 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.566.) (B.—2.203.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Mario Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 410 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

parezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 504 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.567.) (B.—2.204.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Emilia Sánchez y María González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 516 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.568.) (B.—2.205.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Aniceto Rodríguez Maldonado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 518 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.569.) (B.—2.206.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Adelaido del Real, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 471 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.570.) (B.—2.207.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisca Vicente Barreño y Angela Gómez Cubillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 300 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.571.) (B.—2.208.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y em-

plaza á Manuel Peña López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 550 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.572.) (B.—2.209.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel León Pintos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 383 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.573.) (B.—2.210.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jesús García Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en la Prisión Celular el día 9 de Octubre próximo, á las cuatro de su tarde, á celebrar juicio de faltas núm. 569 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1911.—V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.574.) (B.—2.211.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gabino del Sol, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.307 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.575.) (B.—2.212.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Donato Martín y Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en el expediente núm. 1.184 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.576.) (B.—2.213.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Bru, cuyas demás circunstancias y ac-

tual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 965 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.577.) (B.—2.214.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Manzano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.059 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.579.) (B.—2.215.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Cruza Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.072 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.580.) (B.—2.216.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Marcos Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en el expediente núm. 1.170 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.581.) (B.—2.217.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Pascual é Hipólito Francisco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 117 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.582.) (B.—2.218.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Díaz y María Romero, por malos tratos, y señalado con el número 710 de 1911, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 15 de Septiembre de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Presidente, Juez Don Miguel Ochoa, y Adjuntos, Don Ricardo del Cerro y Don José Vivai; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciados Miguel Díaz y María Romero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Miguel Díaz y María Romero á la pena de 50 pesetas de multa cada uno, y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Ricardo del Cerro.—José Vivai.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 15 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.585.) (B.—2.221.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 83 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.586.) (B.—2.222.)

Regimiento Cazadores Lusitania 12.º DE CABALLERIA

Existiendo en este Regimiento dos vacantes de herrador de segunda clase y dos de tercera, con el sueldo y demás ventajas que concede el Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L., núm. 95), se anuncia por medio del presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al señor Coronel de dicho Cuerpo, hasta el 6 de Diciembre próximo, á las once, en que tendrán lugar los exámenes ante la Junta clasificadora del mismo; teniendo derecho á solicitarlo todos los individuos que se hallen en filas y los licenciados, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los certificados y documentos que preceptúa el artículo 17 del citado Reglamento.

El Pardo, ocho de Noviembre de mil novecientos once.

El Comandante mayor,
Antonio de Zuzúarregui.
(A.—468.)

M. de Velasco y C.ª-Pizarro, 15 Madrid.